EJECUTIVO
RAD 132124089001-2012-00004-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CÓRDOBA - BOLIVAR.
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba, Bolívar, mayo cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

Se encuentra al Despacho memorial suscrito por la Dra. Carmenza Alvarez Medina en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual presenta renuncia al poder a ella conferido por el Banco Agrario de Colombia S.A para adelantar el presente proceso. De conformidad con el Articulo 76 del C.G.P *"(…) La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. Acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (…)."*

Al revisar la renuncia de poder presentada por la Dra. Carmenza Alvarez Medina se observa que la misma se acompaña de la comunicación enviada al poderdante; razón por la cual atendiendo lo establecido en la norma ibídem, se tendrá surtida la renuncia al poder conferido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba,

DISPONE

1. ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. CARMEN ZA ALVAREZ MEDINA al poder a ella conferido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, parte demandante en el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ